



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA E
DOS.

legitimoy y naturales por linea Recta e Varon,
quiero, y en mi Voluntad que los Residentes, y
oydores de mi Audiencia y Chancilleria,
os libren y respachen executorias para que
en todo tiempo se guarden y Cumplan esta mi
Carta, sin embargo de qualquiera Ordenar
za, y escrito que haya en contrario. Asimismo,
quando al mifiscal, que es, o fuere, o qual
adelante, que siendo requerido por vos, o por
qualquiera de vros. hijos, y descendientes
legitimoy y naturales, tomen por vos, o por
qualquiera de ellos la voz, y defension del
Reo, o Reos que os fueren movidos desde
el dia de la data desta mi Carta para que
no se pierda en ellos, yo sea invariablemen
te guardado, y cumplido todo lo en ellas contenido,
segun y como aqui se contiene y declara: Y si
el dho mifiscal no os atendiere y defendiere
luego que por vos, o por qualquiera de vros
hijos, o hijos, y descendientes, fuere requere
rido, quando a los dhos mis Alcaldes